



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**CONSTANCIA DE SECRETARIA**

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Gloria Inés Valencia Jerez

Demandado: Rodrigo Rengifo Mercado y otro

Llamado en garantía: Liberty Seguros S.A.

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2021-00105-00

En la fecha y siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) se fija AVISO para dar traslado a la parte actora de las excepciones de fondo o mérito propuestas por los demandados y el llamado en garantía<sup>1</sup> dentro del proceso de la referencia, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso, para que estos pidan, si a ello hubiere lugar, las pruebas sobre los hechos en que se fundan. Se fija en lista según el artículo 110 *ibidem*, el día 18 de marzo de 2022.

Compartimos acceso integral al expediente para que puedan visualizar los escritos de los cuales se les está corriendo traslado: [76111310300320210010500](https://www.cendoj.gov.co/consultas/76111310300320210010500)

DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
SECRETARIA

---

<sup>1</sup>Lo anterior a efectos de atender lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 2020, que declaró exequible de manera condicionada el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.